



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Economía

YERBA BUENA,

21 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**Nº 210**

**VISTO:** El Expte. N° 2.024-M17(I)-S-22, iniciado por la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales conjuntamente con la Sra. Sub-Directora de Juventud, Empleo y Capacitación Laboral de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo solicitan el pago de las Facturas que glosan a fs. 2/4, correspondientes al 1er. desembolso de \$ 155.400.- (pesos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos) perteneciente al 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada al Proyecto de Aportes No Reembolsables, según expediente de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación: EX-2021-80398715-APN-SSEC#MDP "CAPACITACION EN MARKETING DIGITAL", haciendo notar que dicho pago debe realizarse por medio de transferencia bancaria, de acuerdo a los requisitos estipulados por el mencionado Ministerio;

**Que**, a los fines tramitados, agregan a fs. 5/9 texto de la Resolución Número: RESOL-2021-826-APN-SIECYGCE#MDP – Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios, emitida por el Sr. Secretario de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, por la cual se aprueba el Proyecto denominado "CAPACITACION EN MARKETING DIGITAL, presentado por la Municipalidad de Yerba Buena, C.U.I.T. N° 30-67993569-7, en el marco del "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisiones Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", creado por la Resolución N° 115 de fecha 23 de Julio de 2020 de la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo y su modificatoria (**Artículo 1°**), se Otorga a la Municipalidad de Yerba Buena, un Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de \$ 222.000.- (pesos doscientos veintidós mil), a abonarse en 2 (dos) desembolsos (**Artículo 3°**), se dispone depositar el primer desembolso de \$ 155.400.- (pesos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos) a nombre de la Municipalidad de Yerba Buena, en la Cuenta Corriente N° 38397810027770 del Banco 11, Sucursal 3839, CBU N° 0110781620078100277709 (**Artículo 4°**) y se determina que el segundo desembolso, por la suma de \$ 66.600.- (pesos sesenta y seis mil seiscientos), correspondiente al 30% (treinta por ciento) de la suma total asignada, será transferido una vez que el solicitante acredite el informe parcial de avance del proyecto, la rendición de fondos correspondiente al primer desembolso recibido y el cumplimiento de lo establecido en los puntos 6 y 8 del Reglamento Operativo del citado Programa (**Artículo 5°**), entre otras disposiciones;

///...

DECRETO:

**Nº 210**

**21 MAR 2022**

**Que**, a raíz de la consulta formulada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 11, el Sr. Tesorero Municipal informa que la acreditación del monto citado en el Artículo 4º de la Resolución obrante a fs. 5/9 se realizó el día 27/12/2021;

**Que**, a los fines solicitados, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto - con el aval del Sr. Contador General- a fs. 13 requiere la apertura de la cuenta: "**Capacitación en Marketing Digital**", en la Partida Principal 12 - Parcial 12-20, de la Secretaría de Políticas Sociales;

**Que** a fs. 14 el Sr. Secretario de Hacienda solicita se imprima el trámite administrativo pertinente, para la apertura de la antes mencionada Cuenta, correspondiente al Proyecto denominado "**CAPACITACION EN MARKETING DIGITAL**";

**Que** a fs. 15 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo su dictamen;

**Que**, en mérito a lo actuado, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Apertura de la Cuenta denominada: "**Capacitación en Marketing Digital**", en la Partida Principal 12 - Parcial 12-20 (Secretaría de Políticas Sociales) del Presupuesto Municipal vigente, requerida mediante Expte. Nº 2.024-M17(I)-S-22 por el Departamento Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad; ello a los fines de que se efectivice el pago de los servicios prestados en el marco del Proyecto denominado: "**CAPACITACION EN MARKETING DIGITAL**", presentado por la Municipalidad de Yerba Buena y aprobado por Resolución Número: RESOL-2021-826-APN-SIECYGCE#MDP - Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA